



NOTIFICACIÓN POR AVISO

jueves, 07 de julio de 2022

Señores propietarios:

VARGAS AVILEZ DIANA YULENIS - POSEEDORA

CC:36301155

Att. RAMIREZ CASTILLA MIGUEL ANGEL

CL 51 28 70

Teléfono: 3193635925

Ciudad

Referencia: Aviso de Notificación

www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Calle SSA No 17 -37 servicioalcliente@postacol.com.co
9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Gui: 110292040017
Destinatario :RAMIREZ CASTILLA MIGUEL ANGEL
CL 51 28 70
Remite : 11029204- NOTIFIC-JUL 07
Zona: 0 Ciudad: 11001-BOGOTA
Identi: 4220904
Carga: AVISO

Peso: 200Grms Fecha: 2022-07-07 Precio: 0 Zona: 0 Cons: Ciudad -BOG



Guía: 110292040017 - Destino : BOGOTA
www.postacol.com.co Telefono 211-14-11
Producto: 11029204- NOTIFIC-JUL 07
Codigo Postal:
Destinatario: RAMIREZ CASTILLA MIGUEL ANGEL
Empresa: 4220904
CL 51 28 70
Identi: 4220904 Afiliado :0 Telefono :0-AVISO
Remite: 9103-CURADURIA URBANA 4 DE BOGOTA
Peso: 200Grms Fecha:2022-07-07 21:07:55 Precio: \$ 0 Zona:111

FAVOR COLOCAR SELLO,NOMBRE CLARO Y TELEFONO

Mensajero: 1116

CD []
NE []
DD []
DI []
CRD []
RHZ []

Fecha y Hora de Entrega
Consecutivo:110292040017

08 JUL 2022

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 inciso primero de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y habiendo transcurrido cinco (5) días siguientes a la fecha de envío de la citación de notificación personal, se procede a la siguiente notificación:

AVISO

La Curaduría Urbana No. 4 expidió el 13-jun-22 la Resolución: 11001-4-22-0903, por medio de la cual se entiende desistida la solicitud de Licencia de Construcción: Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial para el predio ubicado en la KR 69 A 57 F 35 S (ACTUAL) radicada bajo el número de expediente No. 11001-4-22-0904 y de la cual se hace entrega con el presente aviso.

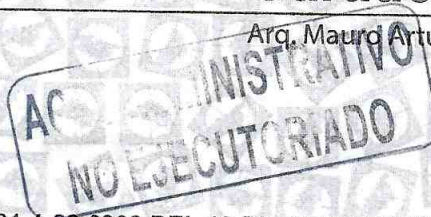
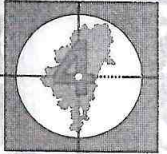
Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante esta Curaduría dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, la cual se entiende notificada al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.

Cordialmente:


Asistente de Notificaciones
Curaduría Urbana 4

Fija: 11 JUL 2022
Desfija: 15 JUL 2022

Anexo: folios



Expediente No. 11001-4-22-0904

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-0903 DEL 13 DE JUNIO DE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, para el predio ubicado en la KR 69 A 57 F 35 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

EL CURADOR URBANO No. 4 DE BOGOTÁ, D.C. ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, los Decretos Nacionales 1077, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Distrital 344 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

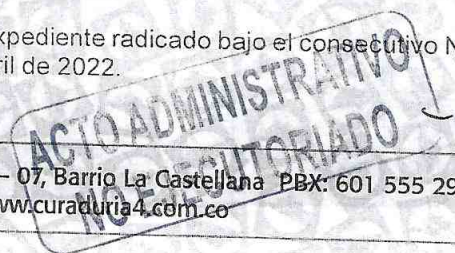
1. Que mediante referencia No. 11001-4-22-0904 del 27 de abril de 2022, se radicó ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, para el predio ubicado en la KR 69 A 57 F 35 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-695743 y chip catastral AAA0050RPMR, presentada por la señora Diana Yulenis Vargas Avilez en calidad de poseedora, identificada con cédula de ciudadanía No. 36301155.
2. Que la solicitud referida en el considerando anterior no fue radicada en legal y debida forma en los términos del parágrafo 1 del artículo 2.2.6.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 13 del Decreto 1783 de 2021.
3. Que el Artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, dispone que el interesado cuenta con un término de treinta (30) días hábiles para allanarse a completar la documentación, so pena de entenderse desistida la solicitud.
4. Que el día 9 de junio de 2022, se venció el término previsto para completar la documentación faltante sin que los interesados la hubiesen aportado, motivo por el cual debe entenderse que ha ocurrido el desistimiento contemplado en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 ya citado.

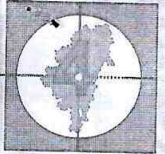
En virtud de lo expuesto anteriormente, el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C. Arquitecto Mauro Arturo Baquero Castro,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Declarar el desistimiento de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, para el predio ubicado en la KR 69 A 57 F 35 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50S-695743 y chip catastral AAA0050RPMR, presentada por la señora Diana Yulenis Vargas Avilez, identificada con cédula de ciudadanía No. 36301155.

ARTÍCULO SEGUNDO. Archivar el expediente radicado bajo el consecutivo No. 11001-4-22-0904 del 27 de abril de 2022.





ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

Expediente No. 11001-4-22-0904

RESOLUCIÓN No. 11001-4-22-0903 DEL 13 DE JUNIO DE 2022

Por la cual se declara el desistimiento y se ordena el archivo de la solicitud de Licencia de Construcción en la modalidad de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, para el predio ubicado en la KR 69 A 57 F 35 S (ACTUAL), perteneciente a la Localidad de Bosa.

ARTÍCULO TERCERO. Otorgar a los interesados un término de treinta (30) días calendario para retirar la documentación o para solicitar su traslado a otro expediente, en el evento que se radique una nueva solicitud ante este mismo Despacho.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 modificado por el artículo 24 del Decreto 1783 de 2021 y contra ella procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C., dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del ya citado Decreto Nacional 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Proyectó: AL

Ejecutoriada en Bogotá D.C. a los

ACTO ADMINISTRATIVO
NO EJECUTORIADO

MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.